

Expte. Núm: 00586/2024/MAM

Ref.: FCF/SGS

Asunto: PPTP Contrato de restauración ecológica de la ribera del Tajo a su paso por la ciudad de Talavera para la sección de Paisaje Urbano del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA RIBERA DEL TAJO A SU PASO POR LA CIUDAD DE TALAVERA PARA LA SECCIÓN DE PAISAJE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Los objetivos en conjunto del proyecto son los de recuperar la conexión del cauce principal del río Tajo con las riberas del mismo así como la estabilización de taludes y la adecuación, limpieza y acondicionamiento del área ribereña.

Lote 1.- Contratación del servicio de desbroce y retirada de residuos vegetales en 55 hectáreas (55.000 m²) de vegetación herbácea y arbustiva de la ribera del río Tajo. Disponibilidad a requerimiento de la Jefatura de Paisaje Urbano, durante la jornada laboral del personal de este servicio.

Lote 2.- Contratación del servicio de eliminación y retirada de residuos vegetales de vegetación heliófila de crecimiento rápido (*Rubus* sp) en 10 hectáreas (10.000 m²) de la ribera del río Tajo. Disponibilidad a requerimiento de la Jefatura de Paisaje Urbano, durante la jornada laboral del personal de este servicio.

Lote 3.- Contratación del servicio de poda de seguridad y saneamiento de 180 ejemplares arbóreos en la zona de actuación de la ribera del Tajo a restaurar en base a evaluación preliminar. Disponibilidad a requerimiento de la Jefatura de Paisaje Urbano, durante la jornada laboral del personal de este servicio.

2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. Plazos

Las labores indicadas en cada lote deberán estar a disposición del personal municipal previo aviso con un mínimo de 24 horas de antelación, y estar finalizadas en el plazo pactado por la empresa adjudicataria y los propios servicios municipales. A efectos del cómputo de este plazo de antelación en la demanda de servicios, se tendrán en cuenta exclusivamente las horas pertenecientes a los días que no sean sábados, domingos o festivos.

2.2. Condicionantes de cada actuación

En relación al Lote 1 relativo al desbroce, este incluirá tanto la vegetación no leñosa del margen como la vegetación leñosa formada exclusivamente por brotes no mayores de 2 años de especies arbóreas ribereñas (ejemplos son los géneros *Populus* sp, *Fraxinus* sp y *Salix* sp). Asimismo se eliminarán aquellos ejemplares de especies invasoras del margen del río, específicamente del género *Ailanthus* sp. Finalmente, se puntualiza que esta labor de desbroce no engloba especies protegidas como el junco (*Juncus* sp) ni especies arbóreas consolidadas presentes en el margen señalado.

e-mail: medioambiente@talavera.org

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 - Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FERNANDO CORROTO DE LA FUENTE	JEFE SECCIÓN PAISAJE URBANO	31/10/2024 09:26

200676d742051f0198607e81f70a0918q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

La altura de desbroce no debe superar los 5 cm y esta actuación se llevará a cabo con medios mecánicos que trituren la vegetación descombrada, como por ejemplo los tractores con desbrozadora de cadenas o de martillos. Cabe mencionar que se posibilita el desbroce por medios manuales con desbrozadora en los lugares donde no sea posible realizar los trabajos por los medios mecánicos antes señalados.

En cuanto al Lote 2, el término eliminación se refiere a la retirada completa de los ejemplares de zarzas presentes en las márgenes de caminos y riberas, así como aquellas que cubren otros ejemplares de arbolado autóctono impidiendo su aireación y captación de luz solar. Esta eliminación debe ser de raíz, buscando su desaparición a corto plazo.

En ambos lotes se exige la retirada del residuo vegetal generado tanto en el desbroce de arbustivas como en la eliminación de heliófilas. En el caso de las herbáceas desbrozadas, si han sido lo suficientemente trituradas podrán ser abandonadas en el lugar.

En el Lote 3 de podas, estas deben respetar la forma, porte y ramificación propia de cada especie. Así, las labores de poda perseguirán los siguientes objetivos:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Evitar caídas de ramas, secas o no, que podrían causar daños a personas o bienes existentes en el área de estudio.
- Evitar que ramas bajas puedan afectar al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a señalización ambiental presente en el lugar.
- Descargar el peso de aquellos árboles con riesgo de caída o rotura.
- Formar correctamente a los ejemplares, reformar aquellos mal conformados o re-equilibrar la copa del ejemplar.
- Evitar, en la medida de lo posible, que las ramas y follaje secos o afectados por problemas de plagas o enfermedades puedan caer al suelo.

En cualquier caso, se deberá respetar al máximo la biología del ejemplar y adaptar el tipo de poda practicada a su altura, estructuras, características de su especie y espacio del que dispone. El tejido vivo a eliminar depende fundamentalmente de la especie, vigor, capacidad de emisión de nuevas ramas y brotes, tamaño y edad del ejemplar, no debiéndose ejecutar podas drásticas de más del 45% del ramaje principal en ejemplares bien desarrollados y conformados. Resulta lógico señalar que, las podas se realizarán en el periodo recomendado para las mismas, durante el cual sea afectada lo menor posible la salud de los ejemplares arbóreos, y que se corresponde con los meses de Noviembre a Marzo, salvo excepciones relacionadas con la poda de seguridad (ejemplares con ramas secas y peligrosas), que serán señalados por los servicios municipales. De igual manera se tendrá en cuenta el periodo de nidificación de aves en las riberas, cuyo calendario suele abarcar las estaciones de primavera y verano.

Finalmente, en relación a las podas, reseñar que, el corte correcto se realizará siguiendo los preceptos y normas técnicas establecidos en la Ordenanza municipal para la protección de zonas verdes y arbolado urbano en Talavera de la Reina.

2.3. Ámbito físico de la ejecución

El ámbito físico para la prestación de los servicios propios de los diferentes lotes se corresponde, en todos los casos, con las márgenes fluviales delimitadas por las siguientes coordenadas (UTM ETRS 89 - Huso 30):

e-mail: medioambiente@talavera.org

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 - Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FERNANDO CORROTO DE LA FUENTE	JEFE SECCIÓN PAISAJE URBANO	31/10/2024 09:26



Zona de Actuación	X inicio	X fin	Y inicio	Y fin	Longitud del tramo (m)
1	344289	342568	4424516	4424005	2.000
2	343724	343755	4424312	4424307	524
3	343534	343695	4424182	4424195	200
4	343718	343898	4424185	4424220	250
5	343883	344097	4424237	4424142	500

La zonificación indicada es coincidente para los tres lotes. La anchura de las franjas coincidirá con la que presente vegetación natural entre el cauce inundado y la zona urbanizada. En los casos en los que no exista zona urbanizada, se establecerá este límite considerando una anchura de 10 metros.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de seis meses.

4.- FACTURACIÓN

Los adjudicatarios facturarán mensualmente, a mes vencido, por los servicios prestados.

5.- REQUISITOS DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

5.1. Medios humanos:

El personal que componga la plantilla de trabajo de todos y cada uno de los lotes, tendrá la capacidad, experiencia y formación suficiente para el desarrollo del trabajo a realizar. Estará correctamente uniformado, con el vestuario homologado por la normativa de seguridad pertinente, realizará su trabajo con el decoro adecuado, y observará, en todo caso, las indicaciones que le hagan los servicios técnicos municipales.

5.2. Medios materiales:

Todos los vehículos y accesorios utilizados para realizar las labores contratadas tendrán la homologación suficiente para cumplir con la normativa de seguridad laboral de obligado cumplimiento, lo que deberán acreditar si les es requerido por los servicios técnicos de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento.

El personal conductor que manipule los mecanismos de las plataformas elevadoras o cestas elevables, así como retroexcavadora u otra maquinaria utilizada para el desbroce y eliminación de la vegetación señalada, dispondrán de la formación y acreditación suficiente para manipular estos mecanismos.

e-mail: medioambiente@talavera.org

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 - Fax. 925 824 158

Documento firmado por: FERNANDO CORROTO DE LA FUENTE	Cargo: JEFE SECCIÓN PAISAJE URBANO	Fecha/hora: 31/10/2024 09:26
---	---------------------------------------	---------------------------------

200676d742051f0198607e8177a0918q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>